

ASAMBLEA GENERAL

DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales


**QUINTA COMISION, 809a.
SESION**
*Lunes 5 de diciembre de 1960,
a las 15.25 horas*
NUEVA YORK**SUMARIO***Página**Tema 49 del programa:*

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1960 (continuación)

Actividades de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) durante el período del 14 de julio al 31 de diciembre de 1960 (continuación).

293

Tema 54 del programa:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

295

Tema 50 del programa:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1961 (continuación)

Disposiciones administrativas adoptadas en virtud del proyecto de Convención Única sobre Estupefacientes

298

Presidente: Sr. Mario MAJOLI (Italia).**TEMA 49 DEL PROGRAMA**

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1960 (A/4492, A/4507, A/4508, A/4580, A/C.5/816, A/C.5/836) (continuación)

Actividades de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) durante el período del 14 de julio al 31 de diciembre de 1960 (A/4580, A/C.5/836) (continuación)

1. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) dice que el proyecto de presupuesto suplementario presentado por el Secretario General en el documento A/C.5/836 requiere un detenido examen por parte de la Comisión, no sólo debido a la cantidad a que asciende — que, sobre una base anual, representa el doble del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas — sino también desde el punto de vista del destino de los fondos. Su delegación coincide con los que han sostenido que no procede examinar el costo de las actividades de las Naciones Unidas en el Congo dentro del tema 49 del programa; estima que lo procedente habrá sido, bien tratar el asunto bajo el tema 85 (La situación en la República del Congo) del programa, o bien prever un tema aparte al efecto. Este procedimiento habrá tenido la ventaja de mantener una clara distinción entre los distintos fondos de las Naciones Unidas afectados y de evitar que aumentase la inestabilidad y la confusión en las finanzas de la Organización.

2. La intervención de las Naciones Unidas en el Congo se hizo necesaria por la circunstancia de que los co-

lonizadores belgas violaron flagrantemente el convenio del 29 de junio de 1960 que otorgó la independencia a la República del Congo, casi inmediatamente después de suscrito este instrumento. Es obvio que nunca se propusieron seriamente otorgar una libertad e independencia verdaderas al pueblo congolés, pues han hecho todo lo posible, tanto antes como después de concedida la independencia, para derrocar al Gobierno central del Congo y traspasar el poder a un gobierno que les permitiera seguir explotando los recursos naturales del país.

3. Accediendo al llamamiento del Gobierno legítimo del Sr. Lumumba, el Consejo de Seguridad aprobó una serie de resoluciones — aprobadas después por la Asamblea General — en que instaba al Gobierno belga a que retirase sus tropas del territorio congolés a la vez que autorizaba al Secretario General para adoptar las medidas indispensables, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, para suministrar a éste la asistencia militar que fuese necesaria. Sin embargo, aunque la labor que debía realizarse era perfectamente clara, ciertas Potencias han dificultado el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se decidió que únicamente se enviarían al Congo tropas de países neutrales, pero 250 de los 359 funcionarios de categoría superior destinados a la ONUC son nacionales de los Estados Unidos de América y de sus aliados. El Mando de las Naciones Unidas ha hecho la corte al agente de Bélgica, Tshombé, e inmovilizó al único Gobierno legítimo del Congo al ocupar el aeropuerto y la radiodifusora de Leopoldville y al desarmar las fuerzas del Gobierno central. El llamamiento del Consejo de Seguridad en cuanto al retiro de las tropas belgas nunca ha sido atendido y los organismos de las Naciones Unidas no sólo no han prestado al Gobierno central la asistencia requerida, sino que en realidad han contribuido en gran medida a su derrocamiento, permitiendo así a los agentes de los colonizadores establecer un gobierno tirante. Las medidas tomadas han frustrado por tanto las esperanzas del pueblo congolés y son diametralmente opuestas a las solicitudes por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

4. Los representantes de ciertas Potencias occidentales han tratado de convencer a la Comisión de que las actividades de las Naciones Unidas en el Congo constituyen una operación colectiva cuyo costo deben sufragar todos los Estados Miembros de la Organización. Sin embargo, nada justifica este parecer, pues tanto el derecho internacional como la legislación interna de todos los países civilizados hacen responsables a los agresores de los daños que causan y de los gastos que sus actividades originan. En el presente caso el agresor, o más bien los agresores, son bien conocidos y es significativo que el Gobierno de los Estados Unidos ofrezca pagar la mitad de los gastos originados por las operaciones. Si el primer agresor accede a pagar la mitad restante, la Comisión no se enfrentará con ningún problema financiero.

5. Las empresas mineras belgas y las sociedades monopolistas norteamericanas han explotado los recursos y al pueblo del Congo durante años, y la acción de las Naciones Unidas en el Congo, en la forma que el orador ha descrito, ha estado dirigida a proteger sus intereses, y no los del pueblo congolés. Por eso, es lógico que los gobiernos que respaldan a estos monopolios paguen el costo de las operaciones en el Congo.

6. De haber procedido las Naciones Unidas imparcialmente y de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, las tropas de la Organización podrían hace tiempo haberse retirado del Congo y el costo de las operaciones se habría reducido apreciablemente. Las pérdidas, sufrimientos y privaciones que tanto la Fuerza como el pueblo congolés han tenido que sobrelevar pudieron también haberse evitado.

7. Como las medidas adoptadas en el Congo se han opuesto diametralmente a las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, la delegación de Bulgaria no puede aceptar el pago de ninguno de los gastos que ellas entrañan. Al mismo tiempo, sin embargo, desea expresar su gratitud a los soldados de los países africanos y asiáticos que se han enviado para ayudar a sus hermanos del Congo y que ninguna responsabilidad tienen por los trágicos acontecimientos en ese país.

8. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) desea dejar constancia de su enérgica protesta contra las referencias del representante de Bulgaria a su país. No deben permitirse tales declaraciones, que su delegación repudia categóricamente.

9. El Sr. FENAU (Bélgica) protesta contra las declaraciones tendenciosas y calumniosas hechas en el curso del debate, principalmente por el representante de Bulgaria, y su delegación se reserva el derecho a contestarlas.

10. El PRESIDENTE pregunta si el representante de Bulgaria tiene alguna otra observación que formular sobre el fondo del tema que examina la Comisión. Tiene por norma permitir a las delegaciones expresar libremente las opiniones de sus gobiernos, pero espera que no promoverán controversias políticas en la Comisión, que trata primordialmente de asuntos administrativos y presupuestarios. Los puntos que plantea el representante de Bulgaria han sido ya debatidos extensamente en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General.

11. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) replica que la circunstancia de que la Comisión sea un órgano que se ocupa de las cuestiones administrativas y presupuestarias no le impide examinar los aspectos políticos de los temas que estudia. En su declaración, ha indicado claramente la forma en que estima que las operaciones en el Congo deben financiarse. Según el derecho internacional, los responsables de una agresión deben sufragar los gastos que ocasione. No ha nombrado a los agresores, pero su identidad es manifiesta. Como las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General no se han acatado, su Gobierno no puede contribuir a sufragar los gastos de la operación.

12. El Sr. ROSSHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) expresa su asombro ante el proceder inusitado del Presidente al insinuar que las observacio-

nes del representante de Bulgaria no guardan relación con la labor de la Comisión y al preguntar si había terminado su declaración. Es del todo apropiado que los representantes expresen las opiniones de sus países de conformidad con las instrucciones de sus gobiernos, y las consideraciones políticas no pueden quedar al margen de sus declaraciones. Un problema financiero no puede resolverse separadamente de los factores políticos que lo han provocado. Por este motivo, su propia delegación ha sostenido que la cuestión de que ahora trata la Comisión debe examinarse dentro del tema 85 del programa. Otras delegaciones han introducido consideraciones políticas en sus comentarios y no incumbe al Presidente calificar las declaraciones formuladas por los representantes en la Comisión.

13. El PRESIDENTE advierte que él no ejerce poderes dictatoriales y siempre permite a los representantes la máxima libertad de expresión. No se ha propuesto calificar la declaración del representante de Bulgaria, sino que se ha limitado a expresar la esperanza de que las delegaciones no trajeran sus diferencias políticas a la Comisión. Estaba bajo la impresión errónea de que el representante de Bulgaria no había dado término a su declaración. La segunda intervención de éste le ha permitido ver más claro la posición de la delegación de Bulgaria.

14. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) indica que si bien el representante de los Estados Unidos ha rechazado sus comentarios, los hechos son bien conocidos. El 100% del mineral de uranio extraído en el Congo va a los Estados Unidos. Dicho mineral fue utilizado para fabricar las primeras bombas atómicas que se lanzaron en Hiroshima y Nagasaki.

15. El Sr. CAMARA Maurice (Guinea) coincide con el representante de la URSS en que es improcedente excluir las consideraciones políticas del debate y esperar que las delegaciones se refieran exclusivamente a los aspectos administrativos y presupuestarios de los asuntos que se examinan. Las delegaciones obran en virtud de instrucciones concretas de sus gobiernos y no como expertos presupuestarios apátridas. Su propia delegación tiene instrucciones de expresar su oposición al colonialismo y, por este motivo, cree que corresponde prevenir a las posibles víctimas de la agresión colonialista durante el examen del presente tema del programa.

16. El PRESIDENTE señala que si bien es verdad que todas las cuestiones remitidas a la Comisión tienen aspectos políticos y que ésta no puede tratarlos desde un punto de vista exclusivamente financiero, abriga la esperanza de que, en vista del tiempo limitado de que se dispone y de que existen otras tribunas en la Asamblea General donde se examinan en la actualidad las mismas cuestiones políticas, se dedique el menor tiempo posible a éstas en la Quinta Comisión.

17. El Sr. BURNS (Canadá) protesta contra las críticas dirigidas a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante de Bulgaria y por otros representantes, particularmente cuando el Secretario General no tiene la oportunidad de rebatir los cargos formulados. La Secretaría obró de conformidad con las instrucciones recibidas, que fueron confirmadas por la decisión unánime adoptada en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

18. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que el representante de Bulgaria tiene perfecto derecho a criticar las medidas tomadas por la Secretaría, pues los representantes del Secretario General están siempre presentes en las sesiones de la Comisión para responder a tales críticas y el propio Secretario General ha replicado ya a una crítica análoga que su propia delegación formuló en la Comisión y en otros lugares.

19. El Sr. NOLAN (Irlanda) observa que el representante de Bulgaria, en sus comentarios finales, parece establecer una distinción entre los contingentes enviados al Congo por países africanos y asiáticos y los procedentes de otros países. Le complacerá que se aclare este punto.

20. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) contesta que no se ha propuesto establecer ninguna distinción de esta índole.

21. El Sr. MORRIS (Liberia), refiriéndose a las mismas observaciones del representante de Bulgaria, objeta la inferencia de que los gobiernos que han aportado contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas tengan alguna responsabilidad por los trágicos sucesos ocurridos en el Congo.

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4415, A/4599, A/C.5/820, A/C.5/841, A/C.5/847)

22. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el 28º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4599) y una nota del Secretario General que contiene información presupuestaria sobre los organismos especializados y el OIEA (A/C.5/820). La Comisión puede también estimar oportuno examinar dentro del presente tema el capítulo VII, sección I, del informe del Consejo Económico y Social (A/4415)^{1/} relativo a las evaluaciones de los programas en materia económica, social y de derechos humanos, que le han sido sometidos en virtud del tema 12 del programa. Los Presidentes de las Comisiones Segunda y Tercera, en los documentos A/C.5/847 y Add.1 y A/C.5/841 respectivamente, ponen de relieve las opiniones expresadas en dichas Comisiones sobre las evaluaciones de los programas, a las cuales se hace referencia en los párrafos 5 a 12 del informe de la Comisión Consultiva.

23. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la coordinación de los programas — uno de los dos aspectos de la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas — incumbe principalmente al Consejo Económico y Social; la Asamblea General, depositaria de la potestad legislativa en asuntos administrativos y presupuestarios, reserva para sí este aspecto de la coordinación. Ambos aspectos, sin embargo, han de examinarse forzosamente juntos, y el Sr. Aghnides destacó en el decimocuarto período de sesiones (744a. sesión) las funciones de la Comisión a este respecto.

24. Satisface advertir en el capítulo VII del informe del Consejo Económico y Social que el Consejo ha intensificado durante el año último sus esfuerzos ya considerables en pro de la coordinación. La Comisión Consultiva se interesa particularmente en la evaluación previa de los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA. El Comité de la Evaluación de los Programas del Consejo, en el inciso i) del párrafo 371 de su utilísimo informe global Perspectiva para el quinquenio 1960-1964^{2/} observa que no es recomendable una estabilización arbitraria de los presupuestos al nivel actual y no hay dudas de que se necesitan más fondos para los programas sin aumentar mucho los gastos generales de administración. Nadie discute la necesidad creciente de cooperación internacional para el desarrollo económico y social de los países; sin embargo, la expansión consiguiente de los programas ha de llevarse a cabo en una forma ordenada y debe basarse en una evaluación previa de las necesidades y prelaciones, por una parte, y de las oportunidades y posibilidades, por la otra.

25. La Comisión Consultiva comparte el interés manifestado por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en los planes de las diversas organizaciones para ayudar a los Estados recién independizados y a los países que están próximos a alcanzar la independencia, cuyos pormenores financieros se resumen en los párrafos 19 a 21 del informe de la Comisión Consultiva (A/4599). También se destinan fondos en una escala cada vez mayor para tal asistencia, en virtud de programas especiales y extrapresupuestarios, tales como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Programa de Erradicación del Paludismo de la OMS.

26. La Comisión Consultiva da detalles en los párrafos 17 y 18 de su informe acerca de la participación de los organismos especializados y del OIEA en la operación de las Naciones Unidas en el Congo.

27. Las observaciones preliminares de la Comisión Consultiva conforme a la resolución 1437 (XIV), sección I, párrafo 5, relativa a la coordinación de las oficinas fuera de la Sede, figuran en los párrafos 28 a 35 de su informe. La Comisión Consultiva ha sugerido ya que resultaría antieconómico y crearía confusión el que las organizaciones traten de desplegar sus actividades cada vez más descentralizadas por intermedio de oficinas locales separadas. A este respecto, es satisfactorio que se recurra cada vez más a los representantes residentes de la JAT; pueden adoptarse nuevas medidas para concentrar las responsabilidades y funciones en una oficina única o bajo un representante único en una determinada localidad, sobre todo en el caso de programas que dependen exclusivamente de las Naciones Unidas. Los jefes ejecutivos de las organizaciones tienen un importante papel que desempeñar en el desarrollo de la coordinación administrativa, pero la función de los gobiernos es aún mayor. Los representados en los órganos directivos de, por ejemplo, el PAAT, el Fondo Especial y el UNICEF pueden coadyuvar grandemente al logro de la coordinación dentro de las propias Naciones Unidas. Por su parte, la Comisión Consultiva aprovechará toda ocasión para promover una constante coordinación entre las organizaciones.

28. La Comisión Consultiva presenta en los párrafos 46 a 109 de su informe observaciones detalladas

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 3.

^{2/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 60.IV.14.

que dimanan del examen de los presupuestos de los organismos para 1961; ha informado separadamente sobre el proyecto de presupuesto para 1961 de la Secretaría de la JAT y de las oficinas locales^{3/} y el proyecto de presupuesto administrativo del Fondo Especial^{4/}. El hecho de que todos estos presupuestos sean objeto de un examen por parte del mismo órgano es de por sí un factor importante en el proceso de coordinación, y los informes de la Comisión Consultiva indican que los distintos presupuestos se examinan, no aisladamente, sino como un todo.

29. El Sr. GABITES (Nueva Zelanda) felicita a la Comisión Consultiva por el excelente informe que ha presentado (A/4599), continuación de la labor realizada por esta Comisión sobre la materia en años anteriores que culminó en el valioso informe presentado a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones sobre coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, con particular referencia al Programa Ampliado de Asistencia Técnica^{5/}.

30. La Comisión Consultiva destaca la expansión de las actividades de ejecución de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para satisfacer las necesidades de gran número de países que han logrado recientemente su independencia o la lograrán en breve plazo y también de las actividades en favor de los países insuficientemente desarrollados que, en general, financia el Fondo Especial. Además, la Comisión presenta un cuadro claro y conciso de la labor que están llevando a cabo los organismos especializados en el Congo, a petición del Consejo de Seguridad. Esos acontecimientos demuestran la necesidad y, lo que es más importante aún, la posibilidad y conveniencia de que haya una coordinación estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones vinculadas a las mismas. En particular, la operación del Congo es prueba de lo que pueden hacer las organizaciones internacionales para el bienestar del ser humano cuando aquéllas actúan como equipo y persiguen idénticos objetivos, cooperando muy íntegramente en todos los planos.

31. Los acontecimientos recientes han hecho patente el hecho de que, al hacerse independiente la mayoría de los países del mundo, aumenta y no disminuye la necesidad de una acción internacional en materia económica y social y, asimismo, política. Todavía quedan enormes y apremiantes necesidades por satisfacer en los países insuficientemente desarrollados, en general, y en particular, en los Estados que acaban de independizarse. Por tanto, la expansión de las actividades y el aumento consiguiente de los gastos redoblan la importancia de asegurar que los recursos que se facilitan a las organizaciones internacionales se utilicen de modo que rindan el máximo beneficio posible. Para eso hace falta relacionar en forma coherente y dinámica las actividades de las organizaciones; no sólo hay que evitar toda duplicación de tareas y todo derroche sino también lograr la colaboración y la integración necesarias en los diferentes planos.

32. No cabe duda de que la división de atribuciones en cuanto a la acción internacional en las esferas

económica y social entre las Naciones Unidas y los organismos especializados acrecienta la dificultad de esa tarea. Es evidente que un presupuesto único consolidado para todas esas organizaciones facilitaría enormemente la aplicación de un orden racional de prioridades a todos los programas y la elaboración de un enfoque concertado para abordar las necesidades y los problemas a que tendrán que hacer frente. Sin embargo, ese procedimiento no es factible en la actualidad y, sea como fuere, la cuestión tiene repercusiones que trascienden la esfera administrativa y presupuestaria. Dada la división actual de funciones, es menester hallar la forma de coordinar la labor de las diversas organizaciones sin que ello signifique forzosamente una ingerencia en las respectivas situaciones constitucionales.

33. Según la Carta, la coordinación de la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, compete principalmente al Consejo Económico y Social; pero a la vez, la Carta atribuye a la Asamblea General la función de examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados. Esta incongruencia aparente es reconocimiento del hecho de que "la coordinación por consentimiento" no podrá lograrse valiéndose de un medio único. La coordinación de los programas, que incumbe al Consejo Económico y Social, es actividad complementaria de la coordinación administrativa y presupuestaria que compete a la Quinta Comisión. Sin embargo, conviene que de tiempo en tiempo ambas funciones sean consideradas a la vez por un órgano que dentro de lo posible sea representativo de todos los miembros de la familia de las Naciones Unidas, ya que el éxito de cualesquiera de esas funciones depende fundamentalmente de la coordinación de las políticas dentro de los Gobiernos de cada uno de los Estados miembros de las diversas organizaciones. Por eso, el representante de Nueva Zelanda celebra que se haya dado a la Quinta Comisión la oportunidad de estudiar conjuntamente el informe anual de la Comisión Consultiva sobre los presupuestos administrativos de los organismos para 1961 y la sección del informe del Consejo Económico y Social que trata de la coordinación de los programas, en particular de la evaluación quinquenal.

34. La evaluación que se ha efectuado revela claramente la estrecha relación que existe entre las dos funciones mencionadas y las ventajas que ofrece la cooperación entre aquellos a quienes estén confiadas. La idea fue emitida en un principio por la Comisión Consultiva, pero ha sido ampliada y un tanto modificada por el Consejo Económico y Social durante el proceso de su puesta en práctica. La Comisión Consultiva reconoce en el párrafo 8 de su informe (A/4599) que el informe sobre la evaluación indica que se ha logrado sensiblemente el objetivo básico de realizar un análisis completo de la labor desarrollada en materia económica y social por una gran parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas, revela la medida en que las actividades de cada uno de ellos han respondido a una serie de situaciones en que se necesitaba la acción internacional y permite apreciar los diversos programas como partes de un todo.

35. El informe global del Comité de Evaluación de los Programas, del Consejo Económico y Social, es documento de sumo interés y valor. En él se refinen por vez primera datos sobre los programas de las

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 30 del programa, documento A/4564.

^{4/} *Ibid.*, tema 28 del programa, documento A/4565.

^{5/} *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 49 del programa, documento A/4172.

Naciones Unidas y de los organismos especializados más importantes y se estudian con la más amplia perspectiva en relación con las necesidades de una acción internacional y posibilidades para la misma en materia económica, social y de derechos humanos. El Comité de Evaluación de los Programas llegó a la conclusión en el inciso i) del párrafo 371 de su informe de que no era recomendable una estabilización arbitraria de los presupuestos al nivel actual y que sin duda se necesitaban más fondos para los programas y actividades que se describían. A la vez, reconoció en los párrafos 352 a 355 la necesidad de que se reglamentaran sistemáticamente los programas en expansión para garantizar su máxima eficacia y sugirió que la simplificación, o aplicación de prioridades, debería ser práctica anual tanto de los organismos especializados como de las Naciones Unidas. La delegación de Nueva Zelanda considera que esas conclusiones y sugerencias son a la vez oportunas y pertinentes y las aprueba del todo.

36. Otro asunto importante de que trata el Informe Global es el problema de mantener la función adecuada e indispensable de los gobiernos en materia de coordinación. En él se señala que el Consejo Económico y Social ha experimentado por algún tiempo dificultades para desempeñar sus funciones de coordinación ante la multiplicidad de organizaciones políticas y programas que es necesario considerar y sus complicadas interrelaciones. En particular, el volumen de la documentación que llega al Consejo ha aumentado en forma tal que resulta imposible a muchas delegaciones leerla y estudiarla a fondo y los gobiernos han hallado difícil instruir adecuadamente a sus representantes. El Consejo reconoció la gravedad de la situación y estableció un grupo de trabajo especial encargado de estudiar los documentos presentados al Consejo para 1961 y preparar una breve exposición de las cuestiones y problemas en materia de coordinación que suscitasen. Los informes de la Comisión Consultiva sobre la coordinación administrativa y presupuestaria serán útiles al nuevo grupo de trabajo en su labor; el orador espera que, a su vez, el informe del grupo de trabajo sea de alguna utilidad a la Comisión Consultiva.

37. El Consejo Económico y Social reconoce que la coordinación incumbe ante todo a las secretarías de las organizaciones interesadas que, al trabajar en permanente colaboración íntima, podrían evitar o resolver muchos de los problemas que provoca la división de atribuciones dentro de la familia de las Naciones Unidas. En la resolución 799 (XXX) del Consejo Económico y Social, que la delegación neozeelandesa considera valiosísima, el Consejo pidió al Secretario General y encareció a los directores de los organismos especializados y del OIEA que adoptasen las medidas necesarias para facilitar al CAC el desempeño de sus crecientes responsabilidades. El Consejo sugirió además las formas concretas en que ese Comité podría colaborar con el Consejo en su labor. La delegación de Nueva Zelanda aprueba plenamente la decisión adoptada por el Secretario General en cumplimiento de esa resolución de solicitar que se amplie la Secretaría del CAC. El orador espera que el Secretario General estará en condiciones de realizar esa ampliación dentro de los límites del presupuesto aprobado por la Asamblea General y agradece a la delegación que se le confirmara ese punto.

38. El Consejo adoptó varias medidas prácticas para consolidar el mecanismo coordinador de los progra-

mas. Sin embargo, hace falta, no sólo garantizar la plena coordinación de los programas en la etapa de su formulación, sino también en la de su ejecución. En el Informe Global se señala en particular la necesidad de coordinar los programas de actividades en la esfera nacional y, asimismo, globalmente y en el plano regional. Se indica que en los países recién independizados cuyos recursos suelen ser muy limitados y sus necesidades siempre muy grandes, es importante evitar la competencia y la duplicación de esfuerzos, con el fin de adoptar un enfoque concertado y plenamente integrado de las actividades de fomento. La resolución 795 (XXX) del Consejo Económico y Social reconoce que corresponde a los gobiernos relacionar la asistencia que reciben con sus necesidades y programas de desarrollo, y señala que los representantes residentes tienen una importante función que desempeñar en tal sentido, especialmente en los países que acaban de alcanzar la independencia. Pide al Secretario General y encarece a los directores de los organismos afines que continúen utilizando plenamente los servicios de los representantes residentes y les concedan la autoridad necesaria para coordinar la preparación y ejecución de los programas de asistencia, ya sean financiados mediante contribuciones voluntarias o con cargo a los presupuestos ordinarios de sus organizaciones. La Comisión Consultiva se ha interesado mucho también en la cuestión de la coordinación de las actividades regionales. En el párrafo 44 de su informe presentado al decimocuarto período de sesiones^{6/}, señaló que si las diferentes organizaciones intentaran, cada cual por su lado, suministrar servicios regionales por conducto de distintas redes de oficinas exteriores, el resultado será a la vez antieconómico y desconcertante; y declaró que la coordinación y utilización racional del personal de los servicios instalados "sobre el terreno" constituye uno de los más serios problemas administrativos y presupuestarios que se plantearían a la Asamblea General en los años venideros. La delegación de su país coincide plenamente con la opinión de la Comisión Consultiva y se complace en observar, en los párrafos 28 a 35 del informe de 1960 (A/4599), que ha seguido y seguirá examinando la cuestión.

39. Se ha realizado ya algún progreso en la coordinación de las actividades regionales. La Comisión Consultiva había observado en su informe anterior que ahora se comprende mejor el sistema de representantes residentes de la JAT y se utilizan cada vez más los servicios brindados por este sistema. Es muy alentador que el Fondo Especial esté aprovechando al máximo los servicios de los representantes residentes en vez de establecer sus propias oficinas regionales y que, en varios casos, los representantes residentes hayan actuado en nombre de uno o más de los organismos especializados y, asimismo, de los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas o de estos últimos solamente. Aunque se ha logrado adelanto, queda todavía mucho por hacer para lograr una coordinación total de las actividades regionales. La mayoría de los organismos especializados no utilizan mayormente los servicios de los representantes residentes, con el resultado de que sus mecanismos regionales son más amplios de lo que debían ser. Algunas organizaciones que pertenecen a las propias Naciones Unidas, tales como el UNICEF, aunque utilizan en cierta medida los servicios de los representantes residentes, mantienen oficinas regionales pro-

^{6/} Ibid.

pias junto a las de la JAT. También convendría, quizás, que la Comisión Consultiva dedicase especial atención en su próximo informe sobre coordinación de las actividades regionales a la situación de los organismos especializados y del UNICEF y a las relaciones entre aquéllos y éste, y de ambos con la Junta de Asistencia Técnica y con las propias Naciones Unidas. El orador acogería con satisfacción las observaciones que quiera hacer sobre la materia el Presidente de la Comisión Consultiva.

40. La Comisión Consultiva tiene una función importante que desempeñar en la coordinación de los programas extrapresupuestarios en general, y recientemente se ha visto con mayor claridad la necesidad de la misma debido al rápido crecimiento del Fondo Especial. En su resolución 786 (XXX), el Consejo Económico y Social implantó un sistema para la preparación de programas por países dentro del PAAT y suprimió el sistema de atribución de partes a las organizaciones participantes y los totales parciales de las organizaciones. El pleno cumplimiento de esa resolución contribuirá grandemente a dar mayor flexibilidad al PAAT y a convertirlo en un instrumento más eficaz de la acción de las Naciones Unidas en materia económica y social. Pero, pese a ese progreso reciente, queda aún mucho por hacer para integrar las diversas actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios — singularmente las del Fondo Especial y del UNICEF y asimismo las del PAAT — con las demás financiadas con cargo a los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Se trata de una esfera de acción en la que más deben cooperar los órganos que ejecutan los programas con aquellos que se encargan de las cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión Consultiva ha prestado ya una valiosa ayuda al Consejo Económico y Social en relación con la distribución de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y su delegación se complace en observar que estudiará el asunto más detenidamente en 1961 y que formulará las recomendaciones pertinentes acerca de las nuevas medidas necesarias a tiempo para que el Consejo Económico y Social las examine en su 32º período de sesiones (A/4599, párr. 24). El representante de Nueva Zelanda espera que la Comisión Consultiva también estará en condiciones de prestar ayuda al Consejo en relación con el UNICEF y con el Fondo Especial, para asegurar así que sus programas estén coherentemente relacionados entre sí y con las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas en su conjunto.

41. En el futuro inmediato, la Comisión Consultiva podrá colaborar en la labor de evaluar las consecuencias de la expansión actual de las actividades del PAAT y del Fondo Especial y de cómo hacerles frente. El Comité de Evaluación de los Programas observó en el inciso IV del párrafo 371 de su informe global que los fondos voluntarios desempeñan un papel de creciente importancia en la ejecución de los programas y actividades de las Naciones Unidas y organismos afines y que ello estaba ocasionando algunas dificultades administrativas para esas organizaciones. La Comisión Consultiva hizo una observación análoga respecto del Fondo Especial, en el párrafo 35 de su informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1961^{7/} y, en los párrafos 25 a 27 del informe que la Comisión

tiene a estudio (A/4599), siguió considerando las medidas adoptadas para facilitar la participación de los organismos especializados en la labor del Fondo Especial. El aumento apreciable de las contribuciones al PAAT y al Fondo Especial, anunciadas en la reciente Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, indica que es probable que el problema se complique en vez de simplificarse en los años venideros y que iba a requerir bastante atención en todos los planos. El Consejo Económico y Social solicitó ya al CAC que preparase un estudio del problema que el Consejo examinaría en su 32º período de sesiones. A ese estudio se atribuye mucha importancia para que las actividades de las Naciones Unidas se desarrollen en forma rápida y sin dificultades y, por consiguiente, justifica que se haga un esfuerzo extraordinario. La Comisión Consultiva está en condiciones de hacer un aporte valioso a este estudio, particularmente si se tiene en cuenta la experiencia que ha adquirido al hacer su propio examen de las actividades de asistencia técnica de los organismos especializados. El orador está persuadido de que el Consejo acogerá con agrado su asesoramiento y espera que la Comisión no tendrá inconveniente en formular observaciones sobre el informe del CAC cuando éste sea presentado en el verano de 1961.

42. Para terminar, el representante de Nueva Zelanda insiste en que la coordinación no es meramente asunto de buena administración o de economía; se trata de acrecentar la eficacia de la acción internacional en materia económica y social para lograr que las necesidades grandes y apremiantes, que exigen una acción de esa índole, sean atendidas en la mayor medida posible. El objetivo de la coordinación no sólo debería ser el de evitar la duplicación de tareas, sino el de lograr una unidad de esfuerzos constructiva en pro de una causa común. La coordinación requiere esfuerzo y atención sostenidos no sólo de los dos órganos de las Naciones Unidas a quienes incumbe directamente dicha coordinación — o sea, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General — sino también de otros órganos entre los que figuran las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y los órganos directivos de los programas especiales tales como el PAAT, el UNICEF y el Fondo Especial; de las secretarías de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas y, por último, algo que es más importante aún, de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos afines. Se requiere la colaboración de todos para soldar entre sí esas organizaciones de modo que constituyan instrumentos eficaces y poderosos para la consecución de los propósitos enunciados en sus constituciones respectivas.

43. El Sr. TURNER (Contralor) confirma que se ampliará debidamente la Secretaría del CAC, dentro de los límites presupuestarios fijados, tan pronto como sea posible en el año 1961.

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1961 (A/4370, A/4408, A/4603) (continuación)*

Disposiciones administrativas adoptadas en virtud del proyecto de Convención Única sobre Estupefacientes (A/4693)

44. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el 29º informe de la Comisión Consultiva (A/4603),

*Reanudación de los trabajos de la 806a. sesión.

7/ Ibid., decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7.

que se ha presentado atendiendo a una sugerión formulada en la Quinta Comisión durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General (733a. sesión).

45. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) observa que el claro análisis histórico que hace la Comisión Consultiva en su informe muestra cuán fácil es olvidar los principios administrativos básicos y que las dependencias de las Naciones Unidas proliferen. A fin de que el estudio y las recomendaciones instructivas de la Comisión Consultiva para emprender una acción correctora no se desaprovechen, la Quinta Comisión debería recomendar a la Asamblea General que apruebe el informe de la Comisión Consultiva y que lo transmitiera a la Conferencia de Plenipotenciarios que ha de celebrarse en Nueva York en enero de 1961, con el objeto de concertar una Convención Única sobre Estupefacientes, para que los estudiará detenidamente. La forma más conveniente de formular esa recomendación de la Comisión sería una resolución cuyo proyecto podría redactar el Relator.

46. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) quiere saber si las reformas al artículo 24 del proyecto de Convención Única sobre Estupefacientes recomendadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 16 de su informe habrán sido aprobadas por la Comisión de Estupefacientes.

47. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) responde que aún no se sabe si la Comisión examinará las opiniones de la Comisión Consultiva antes de que se celebre la Conferencia de Plenipotenciarios.

48. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que la Comisión no debería pedir a la Asamblea General que apruebe el informe de la Comisión Consultiva sino tan sólo que lo señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios para que lo tuviese debidamente en cuenta.

49. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que el principal problema administrativo que hay que resolver al adoptar una Convención Única consiste en determinar si deberían unificarse los servicios de Secretaría que ahora proporcionan órganos independientes. En caso de que la Quinta Comisión sea partidaria de esa unificación convendría, a juicio del orador, pedir a la Asamblea General que presentase las opiniones de la Comisión Consultiva a la Conferencia de Plenipotenciarios para que las tenga en cuenta.

50. Despues de una breve discusión de procedimiento en la que participan el Sr. BENDER (Estados Unidos de América), el Sr. CUTTS (Australia), Relator, y el PRESIDENTE, el Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Quinta Comisión no debe alejarse hasta tal punto de su práctica acostumbrada que apruebe el informe de la Comisión Consultiva; eso supondría examinar y aprobar sucesivamente los 22 párrafos del documento. El orador considera que el proceder en la forma que él acaba de sugerir estaría más en consonancia con la práctica acostumbrada.

51. El Sr. BANNIER (Países Bajos) dice que su delegación aprueba sin reservas la propuesta de los Estados Unidos. La Quinta Comisión es la encargada de asegurar que las actividades de las Naciones Unidas se lleven a cabo ordenadamente y no debe, tratándose de los estupefacientes, dejar esa función a la Conferencia de Plenipotenciarios. La unificación de las secretarías que se encargan de estupefacientes no supone innovación alguna en cuanto al fondo, pero sí supondrá una gran mejora desde el punto de vista administrativo.

52. El Sr. SERBANESCU (Rumania) considera que la Comisión debería aplazar cualquier decisión sobre la conveniencia de las recomendaciones de la Comisión Consultiva hasta que el Relator haya presentado una propuesta por escrito.

53. El Sr. GABITES (Nueva Zelanda) hace notar que la Conferencia de Plenipotenciarios se ocupará esencialmente en asuntos de fondo y no de cuestiones administrativas, y que en todo caso la Quinta Comisión tiene mayor experiencia en estas últimas. Por tanto, considera que será muy conveniente que la Quinta Comisión indique claramente su parecer y apruebe la sugerión de la delegación de los Estados Unidos.

54. El Sr. KITTANI (Irak) aprueba plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Ya ha llegado la hora de suprimir la anomalía que supone la existencia de dos secretarías diferentes que cumplen funciones análogas en materia de estupefacientes y la Conferencia de Plenipotenciarios de 1961 ofrece la mejor oportunidad de hacerlo.

55. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pida al Relator que presente un proyecto de resolución para su examen.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.